

Martes, 18 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

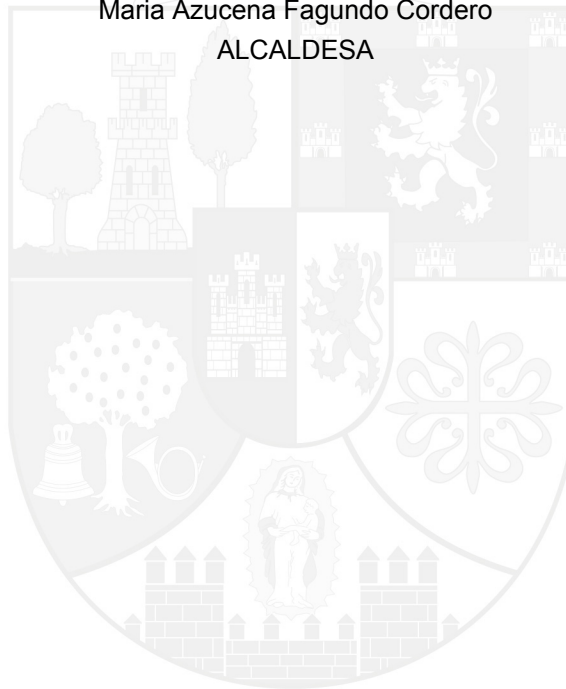
Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Bases de selección Profesor Aprendizaje a lo largo de la Vida, Curso 2025-26.

Doña María Azucena Fagundo Cordero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026, por medio de la presente RESUELVO convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formador/es/as para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/26 con sujeción a las siguientes BASES.

Villasbuenas de Gata, 12 de noviembre de 2025

María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Doña María Azucena Fagundo Cordero, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para las BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A PARA LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (PALV) DE VILLASBUENAS DE GATA Curso 2025/2026 con sujeción a la siguientes bases

B A S E S

PRIMERA.- El objetivo de la presente convocatoria es la contratación temporal de un puesto de trabajo de Profesor/a de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida (PALV), financiados con las ayudas convocadas mediante RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026, y en cuya resolución se le concede al Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, el desarrollo de los Programas P06 Y P07. (RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026):

La persona seleccionada, deberá hacerse cargo de la captación del alumnado necesario para la correcta impartición de los programas concedidos.

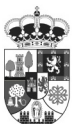
CONTENIDO DEL CURSO.- La oferta formativa consistirá en los siguientes programas

P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A.

P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A

El presupuesto por cada programa es de 2550,00 €, y su duración total de 150 horas lectivas cada uno y con la distribución mínima de 8 horas semanales.

Cód. Verificación: 68PCND6Y67E7FHJLXV0N6CERYE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

SEGUNDA.- Requisitos para participar en este proceso selectivo.-

Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

Requisitos

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

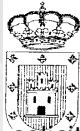
- a) Ser español o ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de la presentación de solicitudes y de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que van a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

Cód. Verificación: 68PCND5Y67E7HJLAVOJONGERYE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

TERCERA.- Instancias.- Quienes presenten instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como Anexo I a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas.-

- Documento nacional de identidad (fotocopia compulsada).
- Tarjeta de demanda o mejora de empleo (fotocopia compulsada).
- Títulos exigidos en el apartado f) de la base 5ª. (fotocopia compulsada).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en virtud del ANEXO III de la presente convocatoria (fotocopias compulsadas).
- Declaración jurada conforme al modelo ANEXO II
- Proyecto pedagógico

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en boletín oficial de la provincia de Cáceres.

CUARTA.- Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía Resolución de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

QUINTA.- Tribunal calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

Cód. Verificación: 628CUD8Y67E7RULXVONCERYE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23
PRESIDENTE: Maestro del CRA de la localidad.

VOCALES: - Dos maestros del CRA de la localidad.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

SEXTA.- Procedimiento de selección:

Se fija como baremo de méritos a utilizar en la selección el recomendado por la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026. ANEXO X.

SÉPTIMA.- Aspirantes aprobados.-

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>, se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Cód. Validación: 6P8CND8Y67E7UJLAVOJONGERYE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formador/es cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Villasbuenas de Gata, a la fecha de la firma
LA ALCALDESA,

Fdo: Maria Azucena Fagundo Cordero

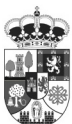
ANEXO I SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I.
Nº _____,
_____ y con domicilio en C/ _____,
de la localidad de _____, provincia de _____.

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de una plaza de Profesor/a para los Módulos del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida (P.A.L.V) del Municipio de Villasbuenas de Gata, durante el curso 2025/2026, de conformidad con lo establecido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y declarando reunir los requisitos establecidos en las Bases publicadas al efecto, y en el caso de ser seleccionado/a para ocupar dicha plaza

Cód. Verificación: 6283CUD8Y67E7UJLX0N0NGEYVE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

SE COMPROMETE A:

Aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

Villasbuenas de Gata, _____ de ____ de 2025

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

ANEXO II

DECLARACIÓN

JURADA

D/D^a _____, con D.N.I.
Nº _____,
y con domicilio en C/ _____,
de la localidad de _____, provincia de _____.

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de una plaza de Profesor/a para los Módulos del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida (P.A.L.V) del Municipio de Villasbuenas de Gata, durante el curso 2025-2026, de conformidad con lo establecido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura,

DECLARA:

Cód. Verificación: 68PCW05X7E7FHJLXV0N0C8ERYE
Verificación: <https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

1º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas a realizar.

2º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º.- No estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Villasbuenas de Gata , _____ de ____ de 2025

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

ANEXO III

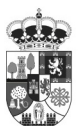
SELECCIÓN DE FORMADORES

	Punt	Máxim	Documentos
		o	Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1.Título de Diplomado, Licenciado o Doctor,	1.00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.

Verificación: <https://villasbuenas.gata.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



CVE: BOP-2025-5583
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



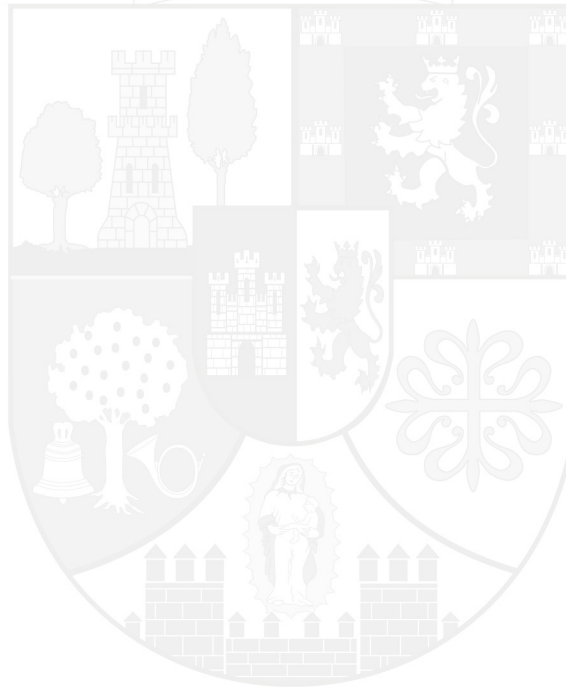
Martes, 18 de noviembre de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA

Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

diferente al alegado para acceder a la convocatoria		2,00	
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.			
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:	0,25 0,50 1,00		Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.			
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.-"Otros méritos"		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		



Cód. Validación: 62RCW06Y67ERUHLVX0N0CERYE
 Verificación: <https://villasbuenaosgata.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



CVE: BOP-2025-5583
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

